



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** 22500-7426/19 Mayol Valeria

---

**VISTO** el expediente N° 22500-7426/19 mediante el cual el Establecimiento N° 7-119, reempadronado como N° 17241, perteneciente a Maria Valeria MAYOL solicita la habilitación como Fábrica De Chacinados Categoría C Frescos conforme a la Ley N° 11.123 y sus Decretos Reglamentarios N° 2683/93 y N° 2464/97, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Maria Valeria MAYOL con domicilio legal en calle Salta N° 182 de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, ha solicitado habilitación como Fábrica De Chacinados Categoría C Frescos;

Que en el expediente de referencia obra la documentación requerida para obtener la correspondiente habilitación de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.123 y sus Decretos Reglamentarios N° 2683/93 y N° 2464/97;

Que conforme lo establecido por el artículo 12 inciso b de la Ley N° 11.123, el establecimiento habilitado deberá abonar anualmente la tasa de habilitación y toda otra tasa establecida en la reglamentación vigente;

Que los planos de planta, memorias descriptivas operativas y edificaciones se encuentran aprobados con fecha 02 de diciembre de 2019, y que las condiciones higiénico sanitarias permiten el adecuado desarrollo de las actividades, de acuerdo a lo estipulado en las normas vigentes;

Que la Dirección Provincial de Ganadería no encuentra observaciones que formular a la documentación presentada;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por Ley N° 15.164, el Decreto N° 75/20 y la Resolución RESO-2020-23-GDEBMDAGP-2020;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GANADERÍA**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar Habilitación Sanitaria a Maria Valeria MAYOL titular del establecimiento N° 7-119, reempadronado como N° 17241, sito en calle 14 de Julio 4159 de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, para la actividad de Fábrica De Chacinados Categoría C Frescos.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar al titular interesado. Cumplido, archivar.